



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1042

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 21 de Octubre de 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS: 1).- Los edictos de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el que se publicó a efecto de notificación el acuerdo emitido por esta autoridad el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

2).- Los edictos de fecha tres (03) de octubre de dos mil diecinueve (2019) publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el que se publicó a efecto de notificación el acuerdo emitido por esta autoridad el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019); en consecuencia **SE PROVEE. 1).**-

Acumúlese a los autos la publicaciones de edictos para que obren conforme a derecho correspondan.-

2).- Toda vez que ha trascurrido ventajosamente el término de cinco (5) días hábiles concedidos a Power Hit S.A. de C.V. a través de su representante legal el C. Mauricio Arce González, sin que haya dado cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019); en consecuencia hágase efectivo el apercibimiento, desechando el trámite de la inconformidad presentada por parte de Power Hit S.A. de C.V. a través de su representante legal el C. Mauricio Arce González, lo anterior con fundamento en los artículos 3, 15, 19 y 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Campeche y los Municipios de Campeche de aplicación supletoria. **3).**- En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el **LICENCIADO ABRAHAM CAÑETAS ACOSTA**, Director General de Asuntos Jurídicos y Encargado del Despacho de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche. Conste.

